

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-649-APN-
CONEAU#MECCYT correspondiente a la carrera de Contador Público de la Facultad de
Ciencias Empresariales de la Universidad Abierta Interamericana Sede Roca, Rosario.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: El plan de estudios no cumple con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución ME N° 3400/17 para las áreas temáticas, así como las cargas totales y subtotales para el dictado de los contenidos curriculares básicos. Tampoco cumple la carga horaria mínima de formación práctica para el área Jurídica y el Espacio Final de Integración (PPS).

Respuesta de la institución:

En la instancia previa de evaluación se observó que el plan de estudios de la carrera no cumplía con las cargas horarias mínimas establecidas en la Resolución ME N° 3400/17 para las áreas temáticas, así como cargas totales y subtotales, ni con la carga horaria mínima de formación práctica para el área Jurídica y el Espacio Final de Integración (PPS). Por lo tanto, no se aseguraba que los contenidos curriculares básicos se dicten con la profundidad necesaria.

En el Recurso de Reconsideración la institución anexa la Resolución del Consejo Superior -RCS- N° 5659/21 en la que se establece que la carga horaria del Plan 2018 está expresada en horas reloj. La normativa estipula que a partir del ciclo académico 2021 la Carrera de Contador Público cumplirá con la totalidad de la carga horaria de cada una de las asignaturas previstas en el plan de estudios mediante actividades áulicas organizadas en módulos de 60 minutos, con excepción de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) que se desarrollará bajo la supervisión del docente a cargo, en módulos de 60 minutos y de acuerdo con las previsiones de su Reglamento.

Con respecto a las actividades extra áulicas, se indica que se continuarán desarrollando porque otorgan valor a la formación de los alumnos pero constituirán un accesorio de la carga horaria del Plan 2018. Los talleres de intercambio sobre trabajos de campo y los talleres disciplinares se redefinen como estrategias metodológicas de enseñanza y se incluyen en los programas analíticos de las asignaturas que correspondan, integrándose a la actividad áulica de esos espacios curriculares. Las actividades extra

áulicas como: “jornadas de inducción a la vida universitaria”, “talleres de reafirmación vocacional”, “talleres de orientación profesional”, “participación en el Congreso en Ciencias Económicas”, “trabajos de integración Pre-Congreso” y “Jornadas de Actualización Profesional”, fueron eliminadas de los programas de las asignaturas donde se desarrollaban y serán ofrecidas como actividades de extensión voluntarias para los estudiantes.

En el Artículo 4° de la normativa también se estipula que las actividades de evaluación integrativas y obligatorias no sumarán horas a la carga horaria del plan de estudios.

Asimismo, se anexa la Disposición Decanal –DD- N° 1/21 que establece que la institución se encargará de instruir a las autoridades académicas de la Facultad y de la carrera para que realicen la adecuación metodológica de los programas de las distintas asignaturas y diseñen los horarios de las actividades curriculares siguiendo el modelo orientativo de módulos de 60 minutos que se incorpora en la normativa.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio (en horas reloj) con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Carga horaria Resolución ME N° 3400/17	Carga horaria Plan 2018
Contabilidad e Impuestos	820	820
Jurídica	330	330
Administración y Tecnologías de la Información	600	328
Economía		272
Humanística	465	145
Matemática		320
Espacios de Distribución Flexible	385	681
Subtotal	2600	2896
Espacio Final de Integración (PPS)	100	100
Total	2700	2996

El Plan 2018 incluye 128 horas de asignaturas optativas y 304 horas para Otros Contenidos.

El siguiente cuadro compara la carga horaria de formación práctica con los valores mínimos establecidos para cada una de las áreas temáticas definidas en la Resolución Ministerial.

Área temática	Formación práctica mínima ME N° 3400/17	Formación práctica Plan 2018
Contabilidad e Impuestos	300	516
Jurídica	120	134
Administración y Tecnologías de la Información		110
Economía		98
Humanística		48
Matemática		172
Espacios de Distribución Flexible	180	294
Subtotal	600	1372
Espacio Final de Integración (PPS)	100	100
Total	700	1472

Evaluación:

Se considera que la carga horaria informada del Plan 2018 coincide con la normativa de aprobación (Resolución CS N° 5115/18) y la misma se expresa en horas reloj. Se observa, además, que la carrera cumple con la carga horaria mínima total por área de formación y con la carga horaria de formación práctica, de acuerdo con lo establecido en la Resolución ME N° 3400/17, incluyendo la carga horaria correspondiente a la Práctica Profesional. Por lo tanto, se considera que se asegura el abordaje de los contenidos curriculares básicos con la profundidad necesaria. Además, se constata que las modificaciones realizadas en los programas analíticos son adecuadas.

Por lo expuesto, la implementación de las acciones previstas a partir del ciclo lectivo 2021 permitirá subsanar el déficit detectado oportunamente. Se genera un compromiso.

Déficit 2: No se garantiza la suficiencia de las dedicaciones para el desarrollo de las actividades de docencia que requiere el dictado de los contenidos curriculares básicos con la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial.

Respuesta de la institución:

En la instancia de evaluación anterior se indicó que no se garantizaban dedicaciones suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia que se requiere para el dictado de los contenidos curriculares básicos con la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial. En el Recurso de Reconsideración la institución informa que la dedicación de los profesores de la carrera siempre se ha consignado en horas reloj. En este sentido, se anexa la RCS N° 5659/21 en la que se establece en el Artículo N° 6 que, para el cumplimiento de las actividades áulicas de cada asignatura, los docentes de la carrera deben cumplir la carga horaria prevista la cual está expresada en módulos de 60 minutos (según se estipula en el Artículo N° 2 de la normativa).

La institución no considera necesario aumentar las dedicaciones horarias y no se modifican los cuadros docentes expuestos en la resolución anterior.

Evaluación:

Se observa, a partir de la documentación presentada por la institución y de las fichas docentes, que las dedicaciones del cuerpo docente son en horas reloj y que las mismas resultan suficientes para el desarrollo de las actividades de docencia y el dictado de los contenidos con la profundidad requerida. No obstante, el dictado del plan de estudios en horas reloj implica un aumento de la carga horaria de los docentes frente al curso de un 50% por cada hora cátedra de 40 minutos. Por lo tanto, resulta necesario que la institución asegure que los docentes cuenten con horas para todas las actividades vinculadas con la docencia, más allá del dictado de contenidos frente al curso. En ese sentido, se genera un compromiso.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits.

Asimismo, de la RESFC-2020-649-APN-CONEAU#ME se desprenden recomendaciones pendientes de ejecución en los siguientes aspectos: participación de alumnos en actividades de investigación y extensión, mecanismos de seguimiento y apoyo de alumnos, mecanismos de movilidad y jerarquización del cuerpo académico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-32783373-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.